

---

# Escrituración a favor de la Municipalidad

---

DECRETO N° 652

FECHA: 17.06.2021

PUBLICADO: 22.06.2021

ARTICULO 1°.- Dispónese la escrituración a través de dominio eminente, a favor de la Municipalidad de Concordia, del espacio que se detalla a continuación:

INMUEBLE: Plano de Mensura N° 67274, Partida Municipal N° 16553, Partida Provincial N° 143963, Manzana 2334, Parcela 02, por no tener datos dominiales se lo debe incorporar al dominio privado municipal según Ley Provincial N° 9741, en junio de 2008 se realizó la mensura como dominio eminente y tiene una superficie total de 4.043,93 m2 (cuatro mil cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados) de la cual se deduce una superficie para calle de 29,15 m2 (veintinueve metros cuadrados con quince decímetros cuadrados). Que cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

-Norte: calle Ramírez -57,94 m2 aproximadamente.

-Este: calle Brówn - (59,62 m2 aproximadamente).

-Sur: Bidegain Arturo, Ferreyra Héctor, Agüero Ileana T. y Otra, Fridman Jacobo S. Barandalla Rubén Aníbal Antonio y Ramos Ramón D. - 58, 53 m2 aproximadamente.

-Oeste: Fayta Gianni A., Lovatto Lucia V. y Otra, Marchetti Flavia R., Calsa Nelio H. y Otro, Méndez Jorge O y Paskosky Francisco. R. Banco el Hogar Argentino Hipotecar y Sirimarco Alicia S. -69,73.m2 aproximadamente. -

-Distando a calle Laprida: 29, 15 m2 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- Establécese que los gastos resultantes de La presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTICULO 3°.- Desígnese a la Escribana Cecilia Challiol, Registro Notarial N° 55, para efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar la inscripción a través de dominio eminente del inmueble en cuestión;

ARTICULO 4°.- Gírese a intervención de la Dirección de Catastro y al Departamento Tasa General inmobiliaria y Otras dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, cumplido tome conocimiento del Departamento Asesoría Legal y Técnica de la Secretaria Obras Públicas.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, y oportunamente, archívese.